



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO; 20 DE JULIO DE 2022.

**CC. MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTES.**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO ARTICULO 65 Y 67 DE SU REGLAMENTO, EL QUE SUSCRIBE **PROFR. MARTÍN AUSTRIA HERNÁNDEZ**, EN MI CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO; EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE MÉRITO REALIZADA POR EL **C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA, HIDALGO; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO, DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA REALIZANDO UNA EXCEPCION A TRAVES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES DEL BIEN QUE SE PRETENDE ADQUIRIR: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, QUE TIENEN POR OBJETO RESARCIR LAS AFECTACIONES AL ENTORNO SOCIAL Y ECOLÓGICO CAUSADO POR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, EN LAS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EN EL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN, EN LAS LOCALIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL PLANO DE AFECTACIONES POR LA REFERIDA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, POR PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX). ESTA SITUACIÓN, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE DICHOS NÚCLEOS POBLACIONALES ESPECÍFICOS, CONFORME A LO PREVISTO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO RESPECTIVO.

II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

CONFORME A LO SOLICITADO, SE HA DETERMINADO CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA ATENDER LA NECESIDAD PLASMADA EN EL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LAS LOCALIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL PLANO DE AFECTACIONES POR LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, LO SIGUIENTE:



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

A) NÚMERO DE LUMINARIAS A LAS QUE SE LES DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS EN PARTIDA ÚNICA.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	LUMINARIAS A REHABILITAR	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
HUAUTLA	CONFORME AL CATÁLOGO DE LOCALIDADES AFECTADAS POR PEMEX	520	\$ 2,478.88	\$ 1,289,017.60	\$ 206,242.82	\$ 1,495,260.42

B) DESGLOSE DE LOS COSTOS DE REHABILITACIÓN POR CADA LUMINARIA.

Clave: IE-RE-LUMI-LED
Unidad: LOTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REHABILITACIÓN:

REHABILITACION DE LUMINARIA INSTALADA EN POSTE DE 9 A 12 MTS DE ALTURA PARA LINEA DE BAJA TENSION INCLUYE: LUMINARIA DE LED DE 50 WATTS TIPO LUPA CARCASA METALICA ANTI IMPACTOS IP66 MARCA DELEC O SIMILAR, CABLE THW #12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, FOTOCELDA DE 110 A 220 VOLTS MARCA ARGOS O SIMILAR, BRAZO METALICO GALVANIZADO DE 1.20 MTS MARCA ELECTROLIPO O SIMILAR, ABRAZADERA 2BS MARCA GOLDESA O SIMILAR, PINTURA DE ACEITE PARA METAL MARCA COMEX O SIMILAR COLOR MORADO (INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA REHABILITACION).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
MATERIAL					
LUM-LED50W	LUMINARIA DE LED 50 W	PZA	1.00	\$1,255.00	\$1,255.00
2BS	ABRAZADERA 2BS	PZA	1.00	\$118.50	\$118.50
THW#12	CABLE THW#12	ML	2.00	\$24.80	\$49.60
BR-GAL	BRAZO GALVANIZADO	PZA	1.00	\$385.00	\$385.00
FOT-110	FOTOCELDA	PZA	1.00	\$168.35	\$168.35
PINTURA - A1	PINTURA DE ACEITE	LOTE	1.00	\$86.13	\$86.13
				Total de Material	\$ 2,062.58
MANO DE OBRA					
02-0190	(1 ELECTRICISTA Y 1 AYUD. DE ELECTRICISTA)	JOR	0.30	\$1,387.66	416.30
				Total de Mano De Obra	\$ 416.30



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

	Costo directo	\$
		2,478.8780
Indirectos de oficina	0%	0.00
Indirectos de campo	0%	0.00
Financiamiento	0%	0.00
Utilidad	0%	0.00
Cargos adicionales	0%	0.00
Otro porcentaje	0%	0.00
Total sobrecostos	0%	0.00
Precio Unitario		\$ 2,478.88

**** DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 MXN ****

LOS RECURSOS PÚBLICOS A EMPLEARSE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MÉRITO, DE FORMA GENERAL, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, Y POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA.

III. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO: SE REQUIERE POR PARTE DE QUIEN RESULTE ADJUDICADO, DISPONIBILIDAD **INMEDIATA** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS MISMOS EN FECHA POSTERIOR A LOS MISMOS, EN VIRTUD DEL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL SECTOR GUBERNAMENTAL.

POR LA PROPIA NATURALEZA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y CONSIDERANDO QUE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO AL QUE SERÁN CARGADOS ESTOS SERVICIOS ES DE MANERA MENSUAL, A EFECTO DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL MUNICIPIO Y A QUIEN RESULTE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EVITANDO CONTROVERSIAS LEGALES POR EL RETRASO DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPRENDERÁ DEL **22 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ REALIZADA EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DETERMINADAS COMO AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD PETROLÍFERA POR PEMEX CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO; Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, QUE TIENE COMO DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, HUAUTLA, HIDALGO; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, **PREVIA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD**



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS BENEFICIARIOS DE CADA LOCALIDAD, PAGÁNDOSE EL CORTE MENSUAL POR EL COSTE UNITARIO DE LAS LUMINARIAS EFECTIVAMENTE INSTALADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS LOCALIDADES BENEFICIARIAS A TRAVÉS DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR ESTA ÁREA, SE VERIFICO LA EXISTENCIA DE LOS SERVICIOS EN EL MERCADO, Y LOS PRECIOS QUE OSCILAN ACTUALMENTE EN EL MISMO; OBTENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

- A) EL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DEL GOLFO COTIZÓ LA REHABILITACIÓN DE LUMINARIA INSTALADA EN LA CANTIDAD DE \$ 2,840.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEL PROVEEDOR SON DESPUÉS DE 30 DÍAS NATURALES, Y EL BIEN SE REQUIERE A LA BREVEDAD PARA ATENDER LA NECESIDAD QUE MOTIVA SU CONTRATACIÓN. ESTA SITUACIÓN, AUNADO AL HECHO DE QUE EL PROVEEDOR INDICA QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- B) EL PROVEEDOR FRANCISCO ESPINOZA HERNÁNDEZ COTIZÓ LA REHABILITACION DE LUMINARIA INSTALADA EN LA CANTIDAD DE \$ 2,478.88 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

NO REALIZA MANIFESTACIONES DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANERA INMEDIATA, ASÍ COMO INDICA CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA AFRONTAR LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN DE FORMA INMEDIATA, RAZÓN POR LA CUAL CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO POR ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO.

- C) EL PROVEEDOR "CONSTRUCCIONES Y PROYECCTOS ELECTRICOS "FRAHILEH", COTIZÓ LA REHABILITACIÓN DE LUMINARIA INSTALADA EN LA CANTIDAD DE \$ 2,763.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EN SU PROPIA COTIZACIÓN EL PAGO POR ADELANTADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

QUE ESTE MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, NO SE ENCUENTRA EN APTITUD DE CORRESPONDER DEBIDO A QUE LOS PRESUPUESTOS PARA EFECTO DE PAGO, SON MINISTRACIONES DEVENGADAS, ES DECIR, AL TÉRMINO DEL MES DEL QUE SE TRATE.

PROVEEDORES QUE ADEMÁS DE OFRECER SERVICIOS DE LA CALIDAD REQUERIDA Y CONTAR CON EL EXPERTIZ TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A BUEN PUERTO EL OBJETO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO HAYA DE SUSCRIBIRSE, PODRÍAN ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO AL PRECIO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES; POR LO QUE SE APRECIA QUE LAS PROPUESTAS SOLICITADAS SE ENCUENTRAN EN EL MISMO RANGO DE PRECIOS SEGÚN EL MERCADO ACTUAL, RAZÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA URGENCIA DE LOS MISMOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS LOCALIDADES AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD PETROLERA.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN. FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III, 53 Y, POR ANALOGÍA, 55 FRACCIONES IV Y XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 66 Y 67 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICEN:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

❖ **ARTICULO 33:** LOS CONVOCANTES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD:
III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

❖ **ARTICULO 53:** EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE ESTA LEY, LOS CONVOCANTES BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LOS CONVOCANTES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

❖ **ARTICULO 55:** LOS CONVOCANTES BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN REALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN, A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

IV. DERIVADO DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO, PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE, EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERÁN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA.

XIV. SE TRATE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN REALIZADOS POR ELLA MISMA SIN REQUERIR DE LA UTILIZACIÓN DE MÁS DE UN ESPECIALISTA O TÉCNICO;

- ❖ **ARTÍCULO 57.** ADICIONALMENTE A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55, LOS CONVOCANTES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SI EL MONTO DE LA OPERACIÓN CORRESPONDE A UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ SER AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE ESTA LEY RESULTARÁ APLICABLE A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN ESTE ARTÍCULO.

LA SUMA DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN CONFORME A ESTE ARTÍCULO, NO PODRÁN EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AUTORIZADOS A LOS CONVOCANTES, EN CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL. EN CASOS EXCEPCIONALES, LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PODRÁN FIJAR UN PORCENTAJE MAYOR AL INDICADO. EN EL CASO ANTERIOR, SE DEBERÁ INFORMAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE ESTA LEY.

PARA CONTRATAR ADJUDICACIONES DIRECTAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁN SOLICITAR COTIZACIONES CON LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTEN EN DOCUMENTO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUEN INDUBITABLEMENTE AL PROVEEDOR OFERENTE.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

- ❖ **ARTÍCULO 65.** EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A EFECTO DE GARANTIZAR LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ CONSIDERAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA.



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

- ❖ **ARTÍCULO 67.** PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:
- IV. LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV, SERÁ PROCEDENTE CUANDO EXISTA UN NEXO CAUSAL DIRECTO ENTRE EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR Y LA IMPOSIBILIDAD O IMPEDIMENTO DE LA CONVOCANTE PARA OBTENER, EN EL TIEMPO REQUERIDO, LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE NECESITA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.*

ESTA SITUACIÓN, EN VIRTUD DE QUE COMO QUEDÓ ACREDITADO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, NO SE TIENE OPCIÓN PARA ATENDER LA NECESIDAD DE FORMA INMEDIATA POR LA URGENCIA DE LA MISMA, AUNADO A QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA CON LA AYUDA DE SÓLO UN TÉCNICO, ADEMÁS, DE NUESTRO PROPIO ESTADO DE HIDALGO.

POR LO ANTERIOR, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCION IV, AUNADO AL HECHO QUE A PESAR DE QUE EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN REBASA LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTENIDOS EN EL ANEXO 41 "MONTOS MÁXIMOS Y MODO DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CUENTA CON EL DICTÁMEN DE AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN POR EXCEDER EL MONTO PROPUESTO POR PARTE DEL C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO; ES QUE SE DETERMINA PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN EL INCISO II DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA QUE NO SE LOGRARON ENCONTRAR ESTOS SERVICIOS CON OTRO PROVEEDOR, CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA NECESARIOS Y REQUERIDOS POR ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, PARA ABATIR LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

VI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA: EL IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE \$ 1,495,260.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE CADA MES, EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL COSTO UNITARIO DE LA REHABILITACIÓN DE CADA LUMINARIA (\$ 2,478.88 MXN) POR LA CANTIDAD DE LUMINARIAS REHABILITADAS POR LOCALIDAD, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", DE LAS PAPELETAS DE SATISFACCIÓN POR LOCALIDAD EN PAPEL MEMBRETADO, CON



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DELEGADO CORRESPONDIENTE, REPORTE FOTOGRÁFICO RESPECTIVO, Y FACTURA QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO.

LO ANTERIOR, CONFORME A CAPACIDAD PRESUPUESTARIA Y LIQUIDEZ EN BANCOS DEL FONDO CORRESPONDIENTE DE "EL MUNICIPIO", AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS PAPELETAS RESPECTIVAS

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA PREVIA REALIZACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

VII. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SUS DATOS GENERALES: SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA DOMICILIADA EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE RESPONDE AL NOMBRE DE **C. FRANCISCO ESPINOZA HERNÁNDEZ** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **EIHF-820526-6R7**, QUE TIENE DOMICILIO LEGAL EN **CALLE MINA LA SICILIANA M73 L12 NÚMERO 243 COLONIA PASEOS DE LA PLATA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42082**; MISMA QUE DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, **NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES Y SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DEL ESTADO DE HIDALGO**, SEGÚN CONSULTA REALIZADA POR EL ABAJO FIRMANTE A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <HTTPS://S-CONTRALORIA.HIDALGO.GOB.MX/TRANSPARENCIA/HTM/INHABPOVEE.HTM>

VIII. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN:

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LOS CONVOCANTES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

ASÍ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

EN CONSONANCIA CON EL NUMERAL REFERIDO, EL ARTÍCULO 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS CON EL OBJETO DE PROVEER QUE LOS



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, SEAN ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS.

CON EL OBJETO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LAS BASES DERIVADAS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL PREVEN QUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE HAGA A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS.

SIN EMBARGO, EL MISMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL PERMITE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE PUEDAN EXCEPCIONAR MEDIANTE MECANISMOS QUE, ASEGURANDO LAS CONDICIONES REFERIDAS, CUMPLAN LOS EXTREMOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

POR LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR A LA LITERALIDAD EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE SEÑALA:

"LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO C, 74, FRACCIÓN VI Y 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SUJETARÁ A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. (...)

EN ESE TENOR, LOS CRITERIOS TUTELADOS POR NUESTRA CARTA MAGNA SE ACREDITAN EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

A) CRITERIO DE ECONOMÍA. ESTE CRITERIO SE ACREDITA TODA VEZ QUE EL HECHO DE OMITIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y ESPERADO RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE VE AFECTADO, ADEMÁS REPRESENTA UN AHORRO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUESTO QUE NO SE GENERAN GASTOS POR LAS PUBLICACIONES QUE SE DEBEN REALIZAR POR LO EDICTOS, AUNADO A LO ANTERIOR, LA PERSONA GANADORA, QUIEN CONTARA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD, CONFIABILIDAD, RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, SALVAGUARDANDO EL CRITERIO DE ECONOMÍA POR LO QUE SE GARANTIZA LA OPTIMIZACIÓN YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO HUMANA QUE SE REQUIERE, AUNADO AL HECHO DE QUE ES LA MEJOR PROPUESTA TAL COMO SE REFLEJA EN EL COMPARATIVO QUE FUE REALIZADO PREVIAMENTE POR “EL AYUNTAMIENTO”; Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

B) CRITERIO DE EFICACIA. ESTE CRITERIO SE ACREDITA, TODA VEZ QUE SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIEREN LAS COMUNIDADES Y POR LA PROPIA NATURALEZA RESARCITORIA Y EMERGENTE DEL FONDO DE ORIGEN, ADEMÁS, AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO CUMPLE CON REQUISITOS DE: EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CUENTEN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS RECURSOS PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS TRABAJOS, NOS FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASEGURANDO CON ELLO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TAL Y COMO ES EL CASO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA, POR LO QUE CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO PERSEGUIDO POR EL MUNICIPIO, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, ES APLICABLE EL CRITERIO DE EFICACIA EN CUANTO A LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO QUE REQUIERE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE REALIZAR EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA IMPLICA UN TIEMPO MÍNIMO



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

PROMEDIO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 15 DÍAS HÁBILES, CONSIDERANDO ADEMÁS 20 DÍAS NATURALES PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO; AL REALIZARLO POR EL PROCESO SELECCIONADO ESTE TIEMPO SE REDUCE A UN PROMEDIO DE 7 DÍAS HÁBILES, LO QUE NO PERMITIRÍA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

C) CRITERIO DE EFICIENCIA. ESTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE, AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIENDO MAYOR EL COSTO DE REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA. ASIMISMO, SE DETERMINÓ EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO MÍNIMO ASIGNADO REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS, QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARAN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA MISMA COMUNIDAD AL TENER INSTALACIONES DE CALIDAD. SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES.

D) CRITERIO DE IMPARCIALIDAD. ESTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA, DE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEFACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

E) CRITERIO DE HONRADEZ. ESTE CRITERIO SE ACREDITA, TODA VEZ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZARA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, TIENE COMO ÚNICO FIN, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS



**MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO:
ADQ-MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, ANTEPONIENDO HONRADEZ, RECTITUD Y PROFESIONALISMO, TAL Y COMO LO MARCA LA LEY, MISMA QUE SE AMPARARA CON SU PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTARA EL CONTRATISTA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 108, ESTABLECE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE DEBEN OBSERVARSE EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

SIN OTRO PARTICULAR, Y ESPERANDO RESPUESTA FAVORABLE A MI SOLICITUD, QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE



**PROFR. MARTÍN AUSTRIA HERNÁNDEZ.
TESORERO MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO.**

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo